

EDUCACIÓN MUSICAL FEMENINA EN EL MADRID DEL SIGLO XIX, ALGUNOS APUNTES SOBRE LA ASOCIACIÓN PARA LA ENSEÑANZA PARA LA MUJER (1870-1900)¹

Desirée García Gil²
Consuelo Pérez Colodrero³

Abstract: The Association for the Education of Women (Asociación para la Enseñanza de la Mujer) was founded in Madrid in 1870 by Fernando de Castro, who under the influence of the Free Educational Institution (Institución Libre de Enseñanza), took as a reference the hypotheses of pedagogues such as Johann H. Pestalozzi (1746-127) and Friedrich Fröebel (1782-1852).

The significance of this center, which more than 6000 female students attended, is that it allowed women to study at any level of education - from learning as Preschool students, to doing courses for the post office and telegraph service (Correos y Telégrafos), and to training to work as governesses. All in all, its most outstanding institutional repercussions were its contribution to the development of the Madrid School of Female Teachers (Escuela de Maestras de Madrid) and its fruitful relationship with several institutions, such as the Athenaeum (Ateneo) or the Circle of the Mercantile Union (Círculo de la Unión Mercantil), among others.

The present proposal attempts (1) to delve into the musical education received by women in this Association, in order to (2) specify the contents and methodologies used by the specialist teachers of this subject. In this way, the conclusions will provide information about (a) the role which music played in female education in the transition from the XIX to the XX centuries and (b) the possibilities that music opened for them.

Keywords: music; women; education; learning center

Resumen: La Asociación para la Enseñanza de la Mujer fue fundada en Madrid en 1870 por Fernando de Castro, quien, dejándose influenciar por la Institución Libre de Enseñanza, tomó como referencia los postulados de pedagogos como Johann H. Pestalozzi (1746-127) o Friedrich Fröebel (1782-1852).

La significatividad de este centro, por el que llegaron a pasar más de 6000 alumnas, es que permitía a la mujer cursar cualquier nivel de enseñanza — desde acudir a las Escuelas de Párvulos a realizar estudios de “Correos y Telégrafos”, pasando por la formación necesaria para desempeñarse como institutrices—. Con todo, sus repercusiones institucionales más directas fueron su contribución al desarrollo de la Escuela de Maestras de Madrid y su fecunda relación con diversas instituciones como el Ateneo o el Círculo de la Unión Mercantil, entre otras.

García Gil, D.; Pérez Colodrero, C. I. (2016). La Educación Musical femenina en el Madrid del siglo XIX, algunos apuntes sobre la Asociación para la Enseñanza para la Mujer (1870-1900). DEDiCA. REVISTA DE EDUCAÇÃO E HUMANIDADES, 9 (2016) março, 91-105

La presente propuesta pretende (1) ahondar en la educación musical recibida por las mujeres en la mencionada asociación para (2) especificar los contenidos y las metodologías utilizadas por las especialistas de dicha asignatura artística. Así, las conclusiones, aportarán datos sobre (a) el papel que desempeñó la música en la educación femenina en el tránsito del siglo XIX al XX y (b) sobre las posibilidades que ésta les reportó.

Palabras Clave: música; mujer; educación; centro educativo

1. Introducción

En 1868, el decreto de Manuel Ruiz Zorrilla (1833-1895), entonces Ministro de Fomento, reconocía «la libertad de enseñanza como un derecho de todos», estableciendo que ésta era «libre en todos sus grados y cualquiera que sea su clase» y autorizando a «todos los españoles [...] para fundar establecimientos» educativos (Ministerio de Fomento, 1868: 16, 17). De tal modo, la nueva legislación, de inspiración profundamente reformista, constituyó un sólido fundamento para la tarea que se propuso el pedagogo e intelectual Fernando de Castro (1814-1874), rector de la Universidad Central de Madrid a partir de 1868, quien, imbuido de la ideología Krausista, abogaba en su discurso de apertura de dicho centro superior por

«fomentar la creación de asociaciones que fund[ara]n la enseñanza en las clases obreras, y la propag[as]en hasta en las más retiradas aldeas; [por] abrir cursos especiales destinados á completar la educación de la mujer; [por] procurar que la juventud se agrup[as]e en academias científicas y [por] hacer [...] que [las] bibliotecas y museos pued[er]an utilizarse libremente [...] para mejorar el estado intelectual y moral de[l] pueblo» (Castro, 1868: 13).

Ciertamente, el espíritu del Krausismo troncaba muy bien con las necesidades educativas, sociales e intelectuales de la España del sexenio democrático, pues abogaba por los principios básicos de la política liberal-democrática del momento, esto es: de un lado, la «transformación íntima, personal, del hombre español» y, de otro, la «reforma política y social de la España liberal de la segunda mitad del siglo» (Villacorta Baños, 1980: 47).

Es evidente que para esta necesaria redefinición de la vida nacional, la «mitad femenina» debía jugar un papel importante. En este sentido, los postulados de K. C. Friedrich Krause (1871-1832) resultaron fundamentales pues, a pesar de que éste consideraba que la fémica se trataba de «un hombre incompleto» (1897: 51), asimismo estimaba que

«los derechos generales de la persona humana son iguales para el varón y para la mujer y, por tanto, como exigencia de los individuos, se les debe prestar igualmente a uno y otro todas las condiciones temporales y libres para el desenvolvimiento armonioso como seres humanos» (Krause, 1897: 52).

De tal suerte, Krause reclamaba para la mujer un espacio mayor que el de la maternidad, que debía ejercerse en el espacio contexto público para mayor perfección de la sociedad y para el que resultaba necesario, según puede comprobarse en el texto citado, una educación que le permitiera llegar al mayor desarrollo de sus capacidades.

En este fecundo terreno, que en España se topaba con el lamentable estado de postergación y abandono que padecía la educación femenina (Scanlon, 1982), es donde la labor de Francisco de Castro probó ser especialmente eficaz, organizando, desde la década de 1860, varias escuelas y fundaciones en pro del mayor desenvolvimiento profesional e intelectual femenino, entre las que deben destacarse el Aula Abierta Dominical, el Ateneo Artístico y Literario de Señoras o la Asociación para la Enseñanza de la Mujer, algunas de cuyas facetas han estudiado Sole Romeo (1990), García De la Torre y Ledesma Reyes (1990), Sánchez Blanco y Hernández Huerta (2008) o Mandado Gutiérrez (2011).

En el conjunto de estas propuestas educativas pero, más específicamente, en el caso de la Asociación para la Enseñanza de la Mujer (en adelante, AEM), la música jugó un papel relevante, como parte de la instrucción que toda fémina debía recibir para «brillar en la sociedad a la altura de su siglo» (Ateneo Artístico y Literario de Señoras, 1869: 3) o bien para su futuro desempeño profesional de algunas de las ocupaciones relegadas a éstas, como maestra o institutriz (AEM, 1884c).

A la luz de lo expuesto, este trabajo pretende indagar en la educación musical recibida por las mujeres en la AEM a lo largo de sus primeras décadas de andadura, de tal suerte que sea posible establecer una base sólida para futuras indagaciones en esta institución educativa desde el punto de vista musical. Para alcanzar este objetivo, se ha procedido al vaciado sistemático de los estatutos, normativa legal y planes de estudio de la AEM, así como de otros establecimientos semejantes, públicos y privados, enriqueciendo los resultados obtenidos con otros procedentes de la literatura científica sobre el particular, recuperada de bases de datos

y editoriales de prestigio. Así, los resultados obtenidos se postulan como una aportación novedosa e inédita sobre la educación musical que recibió una muy importante parte de las mujeres madrileñas de finales del siglo XIX.

2. Música y legislación educativa en el siglo XIX, breve bosquejo

Para entender la educación musical en la horquilla de tiempo que interesa a este trabajo, resulta obligado mencionar la Ley de instrucción pública de 9 de septiembre de 1857, sancionada por Claudio Moyano (1809-1890), a la sazón Ministro de Fomento. Esta normativa, que articulaba la educación en los niveles de primera y segunda enseñanza, a los que añadía un conjunto de estudios superiores, procuró imbuir la educación nacional de los principios del liberalismo burgués del momento, poseyendo entonces un marcado carácter centralista y moderado, ante todo a la hora de abordar problemas tan acuciantes como la intervención de la Iglesia en la educación (Ministerio de Fomento, 1857). Esta ley solo incorpora la educación musical en el nivel superior y en el contexto de la formación en Bellas Artes, entendiendo dentro de esta expresión tanto su representación como su enseñanza y poniéndola en paralelo con otros estudios superiores —como las ingenierías, la Diplomática y el Notariado— quizá por su «alta valoración que dentro de la Ley Moyano tienen los estudios» de naturaleza musical (Embrid Irujo, 2000: 481), pero inevitablemente haciendo arrancar la tendencia que perduraría hasta 1990, esto es, la de excluir la música, entendida autónomamente, de los estudios generales (Lorenzo Quiles, 2003). Así, puede decirse que la segunda mitad del siglo XIX fue, para la música, «una etapa de penuria y miseria», pues no existía en la enseñanza general «ni en la teoría ni en la práctica» y su presencia era irrisoria en la «enseñanza profesional» (Pérez Gutiérrez, 1994: 20).

El consenso político que supuso la Ley Moyano, enriquecido con la incorporación de la libertad de enseñanza durante el Sexenio Democrático (Ministerio de Fomento, 1868), se romperá durante la Restauración Borbónica (1874-1923). Ciertamente, el reconocimiento de la religión católica como la oficial del Estado en la Constitución de 1876, de un lado, y la fuerte crisis interior y exterior que experimentó el país, de otro, suscitaron una serie de tensiones sociales, políticas y económicas que inevitablemente llevaron a que se acuñase la idea de «salvar a España por la escuela» (Puelles

Benítez, 1980: 232). La educación se convirtió, entonces, en «un espacio de lucha política» (Muñoz Repiso *et al.*, 2000: 41) y de continuas reformas, fruto del sistema de partidos instaurado por Cánovas del Castillo. En estos años, si bien debe reconocerse la existencia de varios marcos legislativos con amplios periodos de vigencia, las sucesivas normativas en modo alguno consiguieron hacer mejorar la situación de la educación musical en los albores del pasado siglo.

Al hilo de lo expuesto, debe destacarse que en 1900 vieron la luz varios reglamentos y decretos educativos —el Reglamento Orgánico de Primera Enseñanza (Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, 1900a), complementado por el Real Decreto que dicta reglas para la formación de cuestionarios, programas y libros de texto (Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes [MIPBA], 1900d); la reforma del Plan de Estudios de Segunda Enseñanza (MIPBA, 1900c) y la normativa relacionada con la reforma de las Escuelas Normales y de la Inspección de Primera Enseñanza—, de los que solo el último recogía la enseñanza musical. En efecto, ésta se reducía al «Canto Coral», una asignatura que, pese a ser impartida en una única lección semanal obligatoria en cada uno de «los cursos de grado elemental de las Escuelas Superiores» (MIPBA, 1900b: 114), resulta de gran importancia, pues marcará el perfil y la dinámica de la enseñanza musical impartida en España durante los primeros treinta años del siglo XX (MIPBA, 1901).

3. La Asociación para la Enseñanza de la Mujer

En este contexto legislativo, Fernando de Castro, percibiendo las naturales dificultades por las que pasaba el sistema educativo español y la fuerte carencia que suponía para la formación femenina, alentó y organizó una serie de iniciativas encaminadas a mejorar la educación de la mujer (Serrano García, 2010). Éstas se iniciaron con las conferencias dominicales que se llevaron a cabo entre febrero y mayo de 1859, que constituyeron el germen de las sesiones que, durante el curso siguiente (1869/1870), se conformaron en «cursos completos de una materia escalonados en lecciones» (Sole Romeo, 1990: 114). Es aquí donde se encuentra el origen de la Escuela de Institutrices, «sobre la que se fundaría, en octubre de 1870 la Asociación para la Enseñanza de la Mujer» (ibíd.), eje temático del presente trabajo.

a. La fundación de la Asociación para la Enseñanza de la Mujer: antecedentes, principales protagonistas, motivaciones.

En 11 de junio de 1871 se constituyó definitivamente la AEM en Junta General, quedando aprobados tanto sus bases como su reglamento. Su aspiración fundamental fue, de acuerdo con los textos dimanados de la propia institución, la de «contribuir al fomento de la educación é instrucción de la mujer en todas sus esferas y condiciones de la vida social» (AEM, 1884: 1). Su presidencia fue inicialmente asumida por el fundador, Fernando de Castro, y, a su muerte, acaecida en 1874, por Manuel Ruiz de Quevedo (Pesquera, Santander, 1817 – Madrid, 1898), asimismo miembro de la Institución Libre de Enseñanza (S.N., 1898) y figura profundamente comprometida con la educación femenina.

Parece claro que el antecedente de la AEM fue la Berufsausbildungszentrum Lette-Verein [Centro de Formación Profesional Lette-Verein], un establecimiento fundado en Berlín en 1866 que contaba con escuelas de Comercio, Modelado, Cajistas y oficios y trabajos artísticos, entre otras. Esta institución contaba, igualmente, con numerosos recursos destinados a la mejora de la situación educativa y profesional femenina, como una biblioteca, una pensión, una fundación para sufragar los gastos de las alumnas necesitadas, una agencia para situarlas laboralmente o un bazar para vender objetos realizados por mujeres (Vázquez Ramil, 2012).

Partiendo de este modelo, la AEM fue enriqueciendo paulatinamente el perfil de sus enseñanzas y sus recursos materiales, que fue rápidamente aceptado y aplaudido, según se desprende, en primer lugar, del número de alumnas matriculadas — más de 850 en el curso 1883/1884 (García Navarro, 1885); en segundo lugar, de las subvenciones recibidas por parte del Ministerio de Fomento, del Ayuntamiento y de la Diputación provincial de Madrid, además de por el Círculo de la Unión Mercantil y de la Sociedad Económica Matritense, que avalaban y destacaban «los brillantes resultados» obtenidos (AEM, 1882: 2); en tercer lugar, de la apertura de otros centros similares en diferentes ubicaciones del país, como Valencia, Vitoria, Granada, Málaga o Barcelona (Scanlon, 1982; Vázquez Ramil, 2012); a la postre, del reconocimiento internacional del que fue objeto, en tanto que la AEM fue premiada en la Exposición Universal de Viena (1873), en la de Filadelfia (1876) y en la Exposición Pedagógica de Madrid (1882) (Sole Romeo, 1990). Sin duda, estos resultados avalan el impacto e importancia de los contenidos y del perfil de las enseñanzas

impartidas, que supusieron, de acuerdo con las especialistas en la materia, una verdadera alternativa vital para las mujeres de clase media de la España del último tercio del siglo XIX.

b. La organización de la Asociación para la Enseñanza de la Mujer

Tal y como se ha indicado, en sus inicios, la AEM partió de los recursos, estructura y sistema de enseñanza de los que proveía la Escuela de Institutrices, que Castro «había creado é instalado [...] en la Escuela Normal central de Maestras» (AEM, 1884: 1) y que estaba regida por la directora de dicho centro y algunos de sus profesores activos. Esta vinculación será patente a lo largo de los años, constituyendo, quizá, uno de los más sólidos referentes de la institución, en tanto que el conjunto de sus enseñanzas impartidas constituía un todo orgánico que permitía a la AEM ofrecer un sistema de estudios integral, dependiendo de las titulaciones cursadas, a la par que práctico y profesional.

Así, en la actualización de sus bases de 1882, que permanecerán casi sin cambios hasta la primera mitad del siglo XX, la AEM señalaba que sus principios regentes partían de su principal objeto, que era «contribuir al fomento de la educación é instrucción de la mujer en todas las esferas y condiciones de la vida social», para el que la Asociación instituiría «establecimientos de enseñanza, dar[ía] conferencias y se [valdría] de cuantos medios estim[ase] convenientes para la realización de su pensamiento» (AEM, 1882: 3). Similarmente, afirmaba que persistía «sosteniendo la *Escuela de Institutrices* [...] así como la de Comercio y la de Correos y Telégrafos, creadas posteriormente» (ibíd.), que permitían preparar a las mujeres para su desempeño profesional en el servicio postal y telegráfico, en oficinas y almacenes. También nacieron más tarde, en 1883, las secciones de Idiomas y Música, la de Dibujo del yeso y la de pintura, mientras que en 1884 lo hacían la Escuela primaria Superior y Elemental (AEM, 1884), completando el rango de la educación ofrecida.

De acuerdo con este mismo corpus normativo, la AEM se dotaba de una serie de cargos regentes, que facilitaban su gestión y organización eficaz y, al tiempo, su vinculación, personal y espiritual, con la Institución Libre de Enseñanza (en adelante, ILE). Así, la regencia principal estaba confiada a una Junta Directiva —compuesta «por un presidente, dos vicepresidentes, una tesorera, diez consiliarias, diez consiliarios, dos secretarios y una secretaria-

contadora», además de los profesores y la Rectora de las Escuelas y los representantes del Ministerio de Fomento, del Ayuntamiento, Diputación provincial, Círculo de la Unión Mercantil y la Sociedad Económica Matritense (AEM, 1882: 4)—. Muy interesantemente, los presidentes de esta junta fueron, por norma general, hombres vinculados a la ILE, como Manuel Ruíz de Quevedo, Gumersindo de Azcárate o José M^a Pedregal (Vázquez Ramil, 2012). La labor de esta Junta Directiva se veía complementada por la desplegada por una Comisión Ejecutiva, formada por el Presidente, el Vicepresidente, la Tesorera, los Secretarios y la Secretaria de las Escuelas.

Con todo, el núcleo fundamental para el funcionamiento de la AEM fue su claustro de profesores, igualmente vinculado a la ILE —merced a figuras del peso de José de Galdo, Manuel M^a del Valle, Juan Facundo Riaño, Rafael Torres Campos, Ilirio Guimerá, Germán Flórez, Joaquín Sama, y el propio Francisco Giner de los Ríos (García Navarro, 1885)— y que contaba, habitualmente, con veinte y cuatro profesores, diez profesoras y ocho auxiliares, además de la profesora de Armonium.

La ubicación inicial de la AEM fue la Escuela Normal de Maestras, pero el éxito del programa formativo propuesto y, por ende, la gran afluencia de alumnas, obligó a la organización de la AEM a alquilar, a partir de 1880, un espacio independiente en el número 14 de la madrileña calle de la Bolsa, que comenzó siendo una pequeña habitación y terminó ocupando, en 1883, el «piso principal y posteriormente una de las habitaciones del tercero» (AEM, 1884a: 1). Desde estas instalaciones desplegó la labor que se describe a continuación.

c. El plan de estudios diseñado por la Asociación para la Enseñanza para la Mujer, aspectos generales

La AEM proporcionaba a las mujeres la formación adecuada para acceder a al espacio público en aquellos ambientes que les estaban permitidos. Así, la asociación contaba con las ya citadas (1) Escuela de Institutrices, (2) Escuela de Comercio, (3) Escuela de Telegrafía, (4) escuelas Primarias y (5) Sección de Idiomas, (6) de Dibujo y (7) de Música.

A la hora de acceder y de formarse dentro de cada una de estas enseñanzas, la AEM diseñó un rico plan de estudios, que pretendía garantizar el futuro laboral y profesional de la mujer no ya solo en el contexto del magisterio sino en otros menos habituales en la época.

Así, para entrar a formar parte de la Escuela de Institutrices, las aspirantes deberían pasar una prueba de acceso sobre los contenidos de las materias «lengua expresiva, [e]scritura usual correcta, [n]ociones de Gramática castellana [y] [n]ociones de Aritmética» (AEM, 1882:5), un examen del que solo quedaban dispensadas aquellas alumnas que presentaran el «título de Profesora de Comercio por la Escuela de la Asociación, de Maestra de primera enseñanza ó certificado de tener aprobados los ejercicios necesarios para ellos» (ibíd.). Una vez superada esta prueba, las alumnas recibían formación durante tres años, en el que se formaban en un ambicioso programa que incluía «ampliación de Gramática castellana con ejercicios de composición», «Aritmética, con aplicación á la contabilidad doméstica», Geometría, «Física y Química, explicando [...] las aplicaciones á las artes», Geología, Mineralogía, Botánica, «Zoología, con indicación de las aplicaciones á la Agricultura, Industria y Jardinería y á la cría de animales útiles», «Higiene, con nociones de medicina doméstica», Historia universal, Historia de España, Teoría de la Literatura y de las Bellas Artes, Historia de la Literatura española, Historia de las Bellas Artes, «Antropología ó conocimiento elemental de la Naturaleza humana, y principalmente de las facultades del alma», «Deberes morales de la mujer en la sociedad y en la familia», Pedagogía, Música, Dibujo y Francés (AEM, 1882: 6), es decir, materias de letras y ciencias, a las que se añaden idiomas y algunas asignaturas relacionadas con la moral que, como mujeres, debían inculcar en sus futuros estudiantes. Al finalizar cada curso académico, las alumnas debían pasar un «examen público, que ser[ia] escrito y oral, de las asignaturas que hubiesen cursado» y, según las calificaciones que obtuvieran, podían optar a «premios de asignaturas y de fin de carrera, que consist[ían] en exención de pago de derechos de matrícula y de títulos, en mención especial en éstos y en cualesquiera otras demostraciones que permitan los medios de la Sociedad» (AEM, 1882:8).

Por su parte, los estudios de la Escuela de Comercio, que se resolvían en dos cursos académicos, formaba a las alumnas tanto en gramática castellana y francesa, Geografía comercial, Aritmética general y mercantil y Caligrafía (primer año), como en Francés, Contabilidad, Economía política y Legislación mercantil o Conocimiento de las primeras materias y productos industriales, además de Caligrafía aplicada al Comercio (segundo año), esto es, en materias íntimamente relacionadas con el desempeño práctico de

la profesión que iban a desempeñar (AEM, 1881). Estos contenidos se asemejaban mucho a los impartidos en la Escuela de Telegrafía, asimismo estructurada dos cursos académicos (Ibíd.).

Junto a estos títulos y centros oficiales, las alumnas podían acceder a otra formación, configurada en 1884 y que incluía, fundamentalmente, las enseñanzas impartidas por las Escuelas Primarias, cuyo planteamiento revestía una gran novedad no tanto por el diseño de la *Escuela de Primaria Elemental* —para niñas de entre seis y diez años de edad, sin necesidad de examen de acceso y que admitía a un máximo de treinta alumnas (AEM, 1884b)— por cuanto al enfoque de la *Escuela Primaria Superior*, a la que se entraba a los nueve años tras realizar una prueba de acceso y en la que se permanecía hasta los quince años. En efecto, esta última nace con la idea de ampliar las «nociones elementales» de las asignaturas impartidas en la primaria elemental, que la ILE y la AEM consideraban que debían ser accesibles tanto a la mujer como al hombre al efecto de que ambos pudieran «conducirse regularmente en las situaciones comunes de la vida» (AEM, 1883: 1).

Este era el perfil general de la formación ofrecida en el seno de la AEM, en el que, según habrá ocasión de corroborar en el apartado siguiente, la música y la educación musical jugaron un papel relevante.

d. La música en la Asociación para la Enseñanza para la Mujer, una constante

De acuerdo con la documentación que dimana de la propia AEM, la enseñanza musical estuvo presente en la mayor parte de los estudios que se podían cursar en el centro. En efecto, ya en las conferencias dominicales de 1869 la música había encontrado su lugar —de hecho, el mismo Francisco Barbieri fue el encargado de impartir una lección magistral sobre «Música y mujer» en el día 25 de abril de aquel año (Vázquez Ramil, 2012)— y esta tendencia continuó a lo largo de los años en los que la AEM mantuvo abiertas sus puertas.

De esta suerte, dentro de la Escuela para Institutrices, la única asignatura que se impartía diariamente era la Música, que además estaba presente en los tres cursos necesarios para la obtención del título (AEM, 1882). Más concretamente, el folleto de 1882 de este centro especifica, aún cuando en el plan de estudios se presenta la asignatura de Música genéricamente, que la asignatura que cursarán las alumnas será «Música de Piano» (AEM, 1882: 10). De manera similar, en 1884, las enseñanzas musicales

para institutrices se enriquecerán con la instauración de la clase de Armónium, como una sección más, dentro de la institución. Esta materia estuvo impartida, a partir de 1887 por la pintora y escultora Adela Ginés y Ortiz (Madrid, 1847-1923), que leccionaba los martes, jueves y sábados de once a dos de la tarde (AEM, 1885). En la Escuela de Profesoras de Párvulos, similarmente, la música constituía una materia fundamental fijándose que las futuras maestras debían estudiar y aprender «música y canto en la extensión suficiente para la enseñanza de párvulos» (ibíd.).

En la Escuela Primaria Superior, en cambio, la disciplina musical aparecía bajo la denominación de «Canto», que partía del perfil educativo que dimanaban de la legislación general a nivel de estado pero que presentaba dos características diferenciadas, acaso para lograr una mayor eficacia en el contexto de las enseñanzas impartidas: de un lado, que no podía ocupar más de quince minutos del horario y, de otro, que constituía una materia obligatoria del plan de estudios (AEM, 1883).

Más interesantemente, a partir de 1884, la AEM empieza a ofrecer una serie de clases de música, vinculadas a la sección homónima (AEM, 1884d), cuya formulación da pistas acerca de la importancia que la educación musical y artística tenía en el seno tanto de esta asociación como de la propia ILE. Así, se ofrecían clases de solfeo y de armónium, cuya presencia debe relacionarse, necesariamente, con la ampliación de las enseñanzas musicales para las institutrices que se explicaba unas líneas más arriba. En el caso de estas clases «extra», los grupos estaban conformados por no más de veinte alumnas, que recibían lecciones alternas de las dos materias indicadas por cinco pesetas mensuales (ibíd.). De la misma manera, se ofrecían clases de canto, para las que las alumnas debían poseer, de antemano, nociones de solfeo y, a partir de 1885, se empezaron a facilitar clases de violín, un instrumento muy poco habitual en la educación musical femenina finisecular (McLeod, 2001).

En definitiva, la formación musical impartida en la AEM estaba destinada a que las alumnas conociesen los rudimentos musicales básicos, para acercarse al hecho musical de forma consciente. Por ende, la focalización en la enseñanza de un instrumento específico era una consecuencia de esto, y como no, fruto también de la consideración sobre la formación típica de una mujer finisecular.

4. Conclusiones

A la luz de lo expuesto y, volviendo a los objetivos propuestos inicialmente, puede decirse que la educación musical recibida por las mujeres en la AEM a lo largo de sus primeras décadas de andadura estuvo claramente vinculada, en sus inicios, con el canto entendido como práctica coral, coincidiendo en este sentido con los principios que recogería la normativa en materia de educación de 1900 y 1901. No obstante, este planteamiento se vio prontamente enriquecido con el desarrollo de la práctica instrumental, que fundamentalmente se orientó hacia la interpretación al piano o al armonio —que poseen un perfil netamente ‘femenino’ y que incluso se pueden relacionar, en el caso del armonio, con la música de género religioso— y, a partir de 1885, del violín —que constituye toda una novedad en la práctica instrumental femenina del momento y, por ende, entronca más y mejor con el perfil progresivo de la propia AEM—. El sistema resultaba, asimismo, eminentemente práctico, pues la educación musical estaba circunscrita a la formación del alumnado de las escuelas primarias y de las futuras maestras, quedando excluido de la formación de las telegrafistas y comerciales.

Por todo ello, este trabajo podría cerrarse aludiendo a la importancia que la educación musical tuvo en el contexto de la AEM, no solo para la formación de futuras institutrices, sino también como parte de la formación en el arte y la apreciación de la belleza de las alumnas de primaria, pudiendo con ello establecer una relación con los planteamientos que la legislación educativa española solo plantearía a partir de 1970.

Referencias bibliográficas

Arjona Gallego, E. *et al.* (2013). La enseñanza de la geografía en el Instituto-Escuela. *Cabás. Revista del Centro de Recursos, Interpretación y Estudios en materia educativa (CRIEME)*, 9. Disponible en: <http://goo.gl/deq9fX>. Consultado en 23/07/2013.

Asociación para la Enseñanza de la Mujer (1881) *Enseñanzas y profesorado. Curso 1881 á 1882*. Madrid: Imprenta de La Riva.

Asociación para la Enseñanza de la Mujer (1882) *Bases de la misma y reglamento de sus escuelas*. Madrid: Imprenta de U. Gómez.

Asociación para la Enseñanza de la Mujer (1883) *Escuela Primaria Superior*. Madrid: Establecimiento Tipográfico [Calle del Barco, núm. 20, bajo].

Asociación para la Enseñanza de la Mujer (1884a). *Reseña histórica*. Madrid: Imprenta del Colegio Nacional de Sordo-Mudos y Ciegos.

Asociación para la Enseñanza de la Mujer (1884b). [*Inauguración de la Primaria Elemental*]. Madrid: S/N.

Asociación para la Enseñanza de la Mujer (1884c). [*Plan de estudios (1883/1884)*]. Madrid: Imprenta del Colegio Nacional de Sordo-Mudos y Ciegos.

Asociación para la Enseñanza de la Mujer (1884d) [*Organización de las enseñanzas para el curso 1884/1885*]. Madrid: S/L.

Asociación para la Enseñanza de la Mujer (1885). *Bases (Escuelas, Profesorado, Junta Directiva)*. Madrid: Imprenta y Estereotipia de El Liberal.

Ateneo Artístico y Literario de Señoras (1869). *Estatutos y Reglamento interior*. Madrid: Imprenta de los Sres. Rojas.

Castro, F. de (1868). *Discurso que en la apertura de los estudios de la Universidad Central, en la toma de posesión del doctor Don Fernando de Castro, catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras, nombrado Rector de la misma, y en la reposición de los catedráticos separados, leyó el nuevo Rector en el 1.º de noviembre de 1868*. Madrid: Imprenta de José M. Ducázal.

Embrid Irujo, A. (2000). Un siglo de legislación musical en España (y una alternativa para la organización de las enseñanzas artísticas en su grado superior). *Revista de administración pública*, 153, 471-504.

García de la Torre, M. y Ledesma Reyes, M. (1990). Un hito histórico en la educación femenina: La asociación para la enseñanza de la mujer. En *Mujer y Educación en España (1858-1975)*, 615-622. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago.

García Navarro, P. de A. (1885). *Memoria leída por D. Pedro de Alcántara García, Secretario Segundo de la Asociación en la sesión pública celebrada el 7 de diciembre de 1884 para dar cuenta de la apertura del curso de 1884 a 1885 y distribuir los títulos correspondientes a los de 1882 a 1884*. Madrid, Imprenta y Estenotipia de El Liberal.

Krause, Karl C. F. (1897, 28 de febrero). El Derecho referente a la diferencia de los sexos. *Boletín de la Institución de Libre Enseñanza*, 443, 50-52.

Lorenzo Quiles, O. (2003). Educación musical reglada en la enseñanza general española: 1939-2002. *Tavira*, 19, 54-63.

Mandado Gutiérrez, R. E. et al. (eds.) (2011). *La Institución Libre de Enseñanza y la Asociación para la Enseñanza de la Mujer: bosquejo sobre la educación española del siglo XIX*. Santander: Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

Ministerio de Fomento (1857, 9 de septiembre). Ley de Instrucción pública autorizada por el Gobierno para que rija desde su publicación en la Península é Islas adyacentes, lo que se cita. *Gaceta de Madrid*, 1710, 1-3 de septiembre de 1857, 1-3.

Ministerio de Fomento (1868). Decreto declarando libre la enseñanza y derogando los decretos relativos á instrucción pública que se cita. *Gaceta de Madrid*, 296, de 22 de octubre de 1868, 15-17.

La Educación Musical femenina en el Madrid del siglo XIX, algunos apuntes sobre la Asociación para la Enseñanza para la Mujer

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes (1900a). Real Decreto aprobatorio del reglamento orgánico de primera enseñanza. *Gaceta de Madrid*, 189, de 8 de julio de 1900, 116-118.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes (1900b). Real Decreto modificando la actual organización de las Escuelas Normales y de la Inspección de primera enseñanza. *Gaceta de Madrid*, 189, de 8 de julio de 1900, 113-115.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes (1900c). Real Decreto reformando el plan de estudios de segunda enseñanza. *Gaceta de Madrid*, 203, de 22 de julio de 1900, 307-310.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes (1900d). Real Decreto relativo a cuestionarios, programas y libros de texto. *Gaceta de Madrid*, 189, de 8 de julio de 1900, 115-116.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes (1901). Real decreto autorizando al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes para que en los presupuestos generales de su departamento, á partir del que se forme para el año 1902, incluya las partidas necesarias, conforme á las disposiciones de este decreto, para el pago de las atenciones de personal y material de las Escuelas públicas de primera enseñanza. *Gaceta de Madrid*, 303, de 30 de octubre de 1901, 497-499.

Muñoz Repiso, M. et al. (2000). *El sistema educativo español*. Madrid: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Pérez Gutiérrez, M. (1994). Breve reseña histórica sobre la educación musical en España y comparación con otros países. *Música y Educación. Revista Trimestral de Pedagogía Musical*, 17, 19-28.

Puelles Benítez, M. (1980). *Educación e ideología en la España contemporánea (1767-1975)*. Madrid: Labor.

S/N (1898, 31 de julio). Necrología. Don Manuel Ruiz de Quevedo. *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 460, 193-194.

Sánchez Blanco, L. y Hernández Huerta, J. L. (2008). La Asociación para la Enseñanza de la Mujer. Una iniciativa reformista de Fernando de Castro (1870-1936). *Papeles salmantinos de educación*, 10, 225-241.

Scanlon, Geraldine M. (1982). Revolución burguesa e instrucción femenina En P. Folguera (coord.), *Nuevas perspectivas sobre la Mujer* (2 vols.), 163-173 (vol. 1). Madrid: UAM.

Serrano García, R. (2010). *Fernando de Castro (1814-1874): un obrero de la Humanidad*. Valladolid: Consejería de Cultura y Turismo.

Sole Romeo, G. (1990). La instrucción de la mujer en la Restauración: La asociación para la enseñanza de la Mujer. Tesis Doctoral sin publicar. Universidad Complutense de Madrid.

Vázquez Ramil, R. (2012). *Mujeres y educación en la España Contemporánea: la Institución Libre de Enseñanza y la Residencia de Señoritas de Madrid*. Madrid: Akal.

Villacorta Baños, F. (1980). *Burguesía y Cultura. Los intelectuales españoles en la sociedad liberal, 1808-1931*. Madrid: Siglo XXI.

La Educación Musical femenina en el Madrid del siglo XIX, algunos apuntes sobre la Asociación para la Enseñanza para la Mujer

¹ ***Women's Musical Education in XIX Century Madrid. Some notes on the Association for the Education of Women (1870-1900)***

Recibido: 05/11/2015

Aceptado: 19/11/2015

² Doctora.

Universidad Complutense de Madrid (España).

E-mail: desiree.garcia@edu.ucm.es

³ Doctora.

Universidad de Granada (España).

E-mail: consuelopc@ugr.es